

## **Llamado a contribuciones del mandato del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación para su informe que se presentará en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos**

El Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément N. Voule, dedicará su informe temático, que se presentará en la 50ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, al estudio de las tendencias, la evolución y los retos relativos a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a los recursos, incluida la financiación extranjera.

De acuerdo con el derecho internacional, el derecho a la libertad de asociación (artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) abarca no sólo el derecho a formar una asociación y afiliarse a ella, sino también a buscar, recibir y utilizar recursos -humanos, materiales y financieros- de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales. Los Estados tienen la obligación positiva de promover y facilitar el acceso a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, como parte de su deber de crear y mantener un entorno seguro y propicio en el que las organizaciones puedan operar sin interferencias indebidas ni inseguridad.

El Relator Especial ha subrayado en repetidas ocasiones que el acceso a los recursos es crucial para la existencia y el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil, así como para la sostenibilidad de sus contribuciones al desarrollo político, social y económico. El valor de una sociedad civil adecuadamente dotada de recursos se puso de manifiesto durante la pandemia de COVID-19, y las organizaciones desempeñaron un papel fundamental en la respuesta a la actual crisis sanitaria y en el apoyo a las comunidades a las que sirven. Para "reconstruir mejor", las organizaciones de la sociedad civil deben poder solicitar, recibir y utilizar libremente recursos para continuar y ampliar esta importante labor.

En este sentido, el Relator Especial invita a la sociedad civil, a las instituciones nacionales de derechos humanos, a los académicos, a las organizaciones internacionales y a otras partes interesadas a compartir sus contribuciones, respondiendo a las preguntas anexas, sobre el tema del informe.

Las presentaciones pueden hacerse a [ohchr-freeassembly@un.org](mailto:ohchr-freeassembly@un.org) antes del **18 de febrero de 2022** en español, francés o inglés. Por favor, indique en el asunto de su correo electrónico "Presentación al informe de la 50ª sesión del CDH – Acceso a los recursos". Todas las presentaciones se publicarán en la página web del mandato en el sitio web de la OACNUDH, a menos que se indique lo contrario en su presentación.

**Preguntas del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación a la sociedad civil, a las instituciones nacionales de derechos humanos, y a otras partes interesadas**

**I. Práctica estatal: tendencias, retos y evolución**

1. ¿Cuáles son las principales tendencias, desarrollos y retos que afectan a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a los recursos, incluida la financiación extranjera, en su país, región o a nivel mundial?
2. ¿Qué medidas legislativas, administrativas, políticas o reglamentarias se han adoptado en los últimos años en su país, región o a nivel mundial que afectan a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a los recursos, incluida la financiación extranjera?
3. ¿Cuáles son las principales características de estas medidas? Por favor, describa, en particular:
  - a. Ámbitos específicos de regulación (sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, financiación y fiscalidad, lucha contra el terrorismo y el blanqueo de capitales, seguridad nacional y soberanía del Estado, injerencia extranjera, transparencia y eficacia de la ayuda, salud pública y emergencias como la pandemia COVID-19).
  - b. Los tipos de obligaciones, prohibiciones o sanciones impuestas a las asociaciones y organizaciones, en su caso.
  - c. Las disposiciones o prácticas administrativas adoptadas para aplicar esta normativa.
  - d. Los organismos responsables de su aplicación, los mecanismos de control y las garantías procesales disponibles.
4. ¿Cómo se comparan estas medidas con las normas y recomendaciones internacionales?
5. ¿En qué medida estas medidas promueven y facilitan el acceso de las organizaciones a los recursos, incluida la financiación extranjera? Sírvase proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas en relación con las medidas adoptadas por los Estados a este respecto.
6. ¿Cuáles considera que son los principales factores que influyen en la adopción de estas medidas?
7. ¿Se han impugnado estas medidas mediante litigios o acciones judiciales? ¿Hay alguna reforma normativa en marcha? En caso afirmativo, especifique.
8. ¿Cómo ha repercutido la adopción de estas leyes, reglamentos o políticas en las organizaciones de la sociedad civil de su país, región o a nivel mundial? Por favor, dé ejemplos concretos.

9. ¿Qué tipo de organizaciones de la sociedad civil se han visto más afectadas o atacadas por estas medidas en su país, región o a nivel mundial? Por favor, dé ejemplos concretos.
10. ¿En qué medida la pandemia de COVID-19 ha afectado a la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a los recursos en su país, región o a nivel mundial? ¿Han adoptado los gobiernos de su país, región, políticas, buenas prácticas y enfoques innovadores para promover y facilitar el acceso a los recursos por parte de las organizaciones de la sociedad civil durante la crisis sanitaria? En caso afirmativo, descríbalos.
11. ¿Cuáles son los ejemplos recientes de buenas prácticas y normas en los mecanismos de autorregulación, transparencia y responsabilidad de las OSC en su país o región?

## **II. Práctica de los donantes**

12. ¿Cuáles son las repercusiones de los requisitos de los donantes (positivas y negativas) en la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para acceder a los recursos en su país, región o a nivel mundial? Por favor, especifique los tipos de donantes en su respuesta (es decir, filantropía privada, agencias de desarrollo, instituciones financieras, etc.).
13. ¿Han adoptado los donantes de su país, región o mundo políticas, buenas prácticas y enfoques innovadores para promover y facilitar el acceso a los recursos por parte de las organizaciones de la sociedad civil durante la pandemia de COVID-19? En caso afirmativo, descríbalos.

## **III. Recomendaciones**

14. ¿Qué medidas concretas deberían tomar los Estados para facilitar el acceso a los recursos de las organizaciones de la sociedad civil en su país, región o a nivel mundial?
15. ¿Qué pueden hacer otros actores, incluidas las organizaciones internacionales y la comunidad de donantes, para animar y ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones de facilitar el acceso a los recursos a las organizaciones de la sociedad civil?
16. ¿Qué medidas concretas deberían introducir los Estados y otras partes interesadas para mejorar la sostenibilidad financiera de las organizaciones de la sociedad civil a fin de garantizar que puedan contribuir mejor a la recuperación durante y después de la pandemia de COVID-19?